

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00248-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Scotiabank Colpatria S.A.
DEMANDADO	Nevardo de Jesús Echavarría
DECISIÓN	Requiere previo a decretar medidas

Medellín, trece (13) julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar la medida cautelar, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado mercantil del establecimiento de comercio denominado CPT ARISTI. Asimismo, deberá indicar el lugar de ubicación del establecimiento.

De otro lado, se requiere allegar histórico de propietarios de los vehículos de placas CMC39F y PFP24E. además indicará el lugar de circulación de los rodantes.

NOTIFIQUESE,

3

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No100 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f26cc612f97394c7ca6683a886f7441af480c80ceb60833bab85e39856e758**

Documento generado en 12/07/2022 07:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>